

## Centro de Ciencias de Desarrollo Regional (CCDR)

#### REQUISITOS DE PERMANENCIA Y EGRESO

Estos requisitos y están en el Reglamento de Posgrado e Investigación de la UAGro, publicado el 30 de marzo de 2018. Los reglamentos internos, serán aplicados a partir de la generación 2021.

Los requisitos de permanencia y de egreso se basan en el Reglamento Escolar, en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad Autónoma de Guerrero (Capítulo VI, art. 93-103) y en el Reglamento Interno del programa del Doctorado de Ciencias Ambientales y son los siguientes:

## A. Requisitos de permanencia (art.77-82)

- La calificación mínima aprobatoria por unidad de aprendizaje es de 8 (ocho) en una escala de 0-10.
- Durante los estudios de doctorado el estudiante podrá darse de baja por un solo semestre, para lo cual deberá hacer una solicitud por escrito al Director del CCDR con el visto bueno del Coordinador del Doctorado y de su Tutor principal, de lo contrario causará baja definitiva del programa.
- Otros motivos de baja del programa serán: ausencias injustificadas, falta de integridad académica, incumplimiento a la legislación universitaria y reprobar dos materias en el año escolar. Con base al Reglamento General de Posgrado, sólo pueden reprobar dos materias, al reprobar una tercera materia la tercera causa baja inmediata.
- Para el caso específico de los cursos obligatorios de área, el estudiante y el tutor deberán seleccionar al principio del semestre los cursos que mejor le convengan y apoye la formación del estudiante en función del tema de tesis.
  En caso de reprobación, tendrá la opción de cursarla nuevamente y necesariamente aprobarla. No se podrá cursar una materia diferente a aquella seleccionada al principio del semestre.
- En caso de reprobar una materia en segunda opción, el alumno será automáticamente dado de baja.
- Una vez inscrito en una unidad de aprendizaje, el alumno contará con cinco días hábiles para darse de baja por escrito, si considera que existe algún inconveniente para cursarla. De no hacerlo el profesor podrá asignar calificación reprobatoria.



# Centro de Ciencias de Desarrollo Regional (CCDR)

### B. Requisitos de egreso y obtención del grado (art. 93-103)

Los requisitos de egreso y obtención del grado de doctor en Ciencias Ambientales se justifican por el Reglamento Escolar, el Reglamento de Posgrado e Investigación de la Universidad Autónoma de Guerrero y el Reglamento interno del CCDR, y son los siguientes:

- Haber cubierto y aprobado el 100% de créditos del programa.
- Tener publicado o aceptado un artículo JCR, o dos indexados del padrón de CONACYT, o un capítulo de libro de editorial de reconocido prestigio y artículo indexado.
- En los artículos o capítulos de libro, el alumno debe ser el primer autor, son los resultados de su tesis y deben haber sido publicados durante el tiempo transcurrido a partir de haber ingresado al programa.
- En las publicaciones deberán aparecer como coautores los miembros del el Comité Tutorial, o mínimamente tres, previo acuerdo del Comité. En ningún caso se aceptarán publicaciones que no reúnan este requisito.
- Haber presentado avances de su tesis en dos congresos y por lo menos una acción de movilidad nacional o internacional.
- Tener 500 puntos en el examen de inglés TOEFL.
- Redactar la tesis doctoral bajo los lineamientos establecidos, cubrir todos los requisitos administrativos y aprobar el examen de grado, ante un jurado compuesto por 5 sinodales que pueden ser o no los integrantes del Comité Tutorial.
- El Tutor Principal deberá examinar la tesis doctoral y realizar el reporte de porcentaje de similitud Turnitin, el cual será incluido como anexo en la misma.
- Para la evaluación del examen de grado (que es curricular), se considerará la presentación y defensa de la tesis.
- Los requisitos para hacerse acreedor a la distinción académica de mención honorífica se mencionan en el artículo 101 del Reglamento de Posgrado e investigación. En el inciso III de este artículo, el producto académico relevante es una publicación JCR.
- Titularse en los tiempos que marca el CONACYT para cumplir con la eficiencia terminal del programa.



## Centro de Ciencias de Desarrollo Regional (CCDR)

• El comité tutorial de la (el) estudiante deberá estar integrado por cinco miembros: Tres profesoras(es) del Núcleo Académico, un(a) académico(a) externo(a) de una institución educativa de prestigio o un Centro Público de Investigación nacional o internacional, y un miembro más que podrá pertenecer a otra Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Guerrero o del NA. El externo de una institución nacional, de manera obligatoria, deberá poseer nombramiento vigente del Sistema Nacional de Investigadores y será el Co-director (art.104-109).



Universidad Autónoma de Guerrero